



DECRETO N°23/2020

Los Conquistadores (Entre Ríos), 05 de febrero de 2020.

VISTO:

El Decreto N°53/2012 por el que se habilitó la cuenta número 386-50052/1 para registrar las operaciones de depósito y débitos producidos por la cobranza de impuestos y servicios en la Caja Los Conquistadores Entre Ríos Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la norma referida se procedió a habilitar e indisponer fondos propios en forma transitoria hasta la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) los que se destinarían a cubrir los débitos diarios producidos por el Nuevo Banco de Entre Ríos SA en cumplimiento del convenio referido, los que la Tesorería Municipal deberá reponer en forma semanal.

Que por Decreto N° 48/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, se dispuso un incremento de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).-

Que oportunamente por Decreto N° 02/2017 de fecha 10 de enero de 2017, se dispuso un incremento de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).- habilitándose indisponer hasta el monto de pesos cien mil

Que el incremento de los servicios de cobranza prestados y la mayor recaudación producida exigen adecuar el monto originalmente aprobado a valores actuales.

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobatorio.

Por ello:

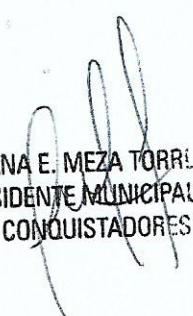
La Presidente Municipal de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º) Dispónese incrementar los fondos aprobados por el Decreto N°53/2012 llevando la suma total a indisponer en la cuenta número 386-50052/1 a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).-

ARTICULO 2º) Autorícese a Tesorería a disponer de un libramiento de la cuenta corriente Renta Generales N° 4206/8, por la suma de Cien mil (\$100.000,00) para ser depositado en la cuenta número 386-50052/1 Entre Ríos Servicio a sus efectos.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


ADRIANA E. MEZA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES